

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

27 de abril de 2007
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Viena, 30 de abril a 11 de mayo de 2007

Verificación

Documento de trabajo presentado por los miembros del Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

1. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado encomia al OIEA por las amplias actividades de verificación que ha llevado a cabo desde su establecimiento y expresa pleno apoyo de su continua labor.
2. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reafirma que el OIEA es la única autoridad competente responsable de verificar y asegurar el cumplimiento por los Estados Partes de sus acuerdos de salvaguardias concertados en cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al párrafo 1 del artículo III del Tratado, a fin de evitar que la utilización de la energía nuclear se desvíe de los fines pacíficos hacia las armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.
3. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado destaca la necesidad de que todos los miembros del OIEA observen estrictamente su Estatuto. Así pues, nada debería socavar la autoridad del OIEA a ese respecto. Es preciso evitar toda presión indebida o injerencia improcedente en las actividades del Organismo, especialmente su proceso de verificación, que pudiera poner en peligro su eficiencia o prestigio. Los Estados Partes preocupados de que otros Estados Partes incumplan los acuerdos de salvaguardias del Tratado deberían expresar esa preocupación al OIEA, proporcionándole pruebas e información para que las examine, investigue, saque conclusiones y decida qué medidas corresponde adoptar de conformidad con su Estatuto.
4. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado destaca que la cuestión de la proliferación debería resolverse por medios políticos y diplomáticos y que las medidas e iniciativas que se adopten a ese respecto deberían ajustarse al derecho internacional, las convenciones pertinentes y la Carta de las Naciones Unidas y deberían contribuir a promover la paz, la seguridad y estabilidad internacionales.
5. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado destaca la necesidad de lograr que se aplique en todo el mundo el sistema de salvaguardias amplias y exhorta a todos los Estados poseedores de armas nucleares y a todos los Estados que



no son partes en el Tratado a someter sus instalaciones a las salvaguardias totales del OIEA. El Grupo propone que los Estados Partes en el Tratado que posean armas nucleares se comprometan a aceptar salvaguardias totales. Ello debería plasmarse en un acuerdo que se negociara y concluyera con el OIEA de conformidad con su Estatuto y su sistema de salvaguardias, con el solo propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con arreglo al Tratado por los Estados poseedores de armas nucleares, a fin de proporcionar datos de referencia para el desarme futuro y evitar que se siga desviando hacia armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares energía nuclear que debería destinarse a fines pacíficos, así como el propósito de prohibir la transferencia de todo tipo de equipo, información, material e instalaciones, recursos o artefactos nucleares y el de prestar asistencia en los ámbitos de la ciencia y la tecnología nucleares a los Estados que no son partes en el Tratado, sin excepción.

6. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado, consciente de la importancia del artículo III para verificar el carácter pacífico de los programas nucleares, reitera que las obligaciones que impone ese artículo aportan garantías dignas de crédito para que los Estados Partes realicen transferencias de equipo, material y tecnología nucleares con fines pacíficos. Así pues, se exhorta a los Estados Partes en el Tratado a abstenerse de imponer o mantener restricción o limitación alguna a la transferencia de equipo, material y tecnología nucleares a los Estados Partes que hayan concertado acuerdos de salvaguardias amplias.
